

REQUISITOS 2024

PARA INICIO DE EXPEDIENTE ANUAL DE TERAPIAS POR DISCAPACIDAD

REQUISITOS: Para las modalidades de terapias **INDIVIDUALES** y de **ABORDAJE GRUPAL**

1. Declaración jurada de seguimiento terapéutico. Debe estar completa en su totalidad.
Los datos vertidos en el cuadro de horas presentado revisten carácter de declaración jurada, por tal motivo se deberán respetar los días y horarios declarados por los profesionales, caso contrario se realizarán los débitos correspondientes, sin excepción.
Si cambia de día/horario algún profesional, se deberá presentar nuevamente el cuadro de horas firmado por el terapeuta que va a modificar el día/horario y por el afiliado titular, **EN EL TRANSCURSO DEL AÑO PODRÁ PRESENTAR HASTA 2 (DOS) VECES EL CUADRO DE HORAS MODIFICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA CANTIDAD DE PROFESIONALES TRATANTES.**
CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER INFORMADO Y PRESENTADO CON ANTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN.
2. Fotocopia de Certificado Único de Discapacidad
3. Pedido médico original, uno por cada terapia a realizar.
Debe incluir cantidad de sesiones mensuales o semanales (Por ejemplo, 12 sesiones mensuales o 3 sesiones semanales de fonoaudiología **HASTA DICIEMBRE**), debe aclararse que la terapia se realizará hasta **DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga validez hasta el cierre del expediente.
La validez inicial del mismo la determinará la **fecha de confección del pedido médico presentado**.
Recordando siempre, que se reintegraran las terapias de ser autorizadas, hasta del mes anterior a la fecha de presentación de la documentación completa en la obra social.
Es decir, si la documentación se recepciona completa y correctamente en el mes de **MARZO**, se reintegrarán las terapias autorizadas a partir de la facturación de **FEBRERO**, siempre y cuando el pedido médico este confeccionado el primero de febrero del año solicitado.
La prescripción debe ser efectuada por médico de cabecera (profesionales de la pediatría, medicina clínica, psiquiatría y neurología). Quien prescriba, deberá firmar la **Hoja A inc. F de la Declaración Jurada (DDJJ)**.
4. Resumen original de la historia clínica actualizada.
5. Plan terapéutico de trabajo programado. Deberá especificar la modalidad.
6. Planilla de asistencia mensual con firmas originales.
Debe contener el detalle diario de las sesiones (horario de entrada, salida y fecha de realización) y estar avalada con la firma, aclaración y sello del profesional tratante, al igual que el familiar, responsable o del paciente. Se reintegrarán las sesiones que tengan conformidad de ambas partes. Deberá especificar la modalidad.
7. Constancia de CBU, emitida por el banco (puede ser copia). Se solicita en el banco o se descarga por homebanking, deberá contar con todos los datos del afiliado (Nombre - Apellido - DNI - CUIL), y logo o membrete de la entidad bancaria, para poder constatar la titularidad de la cuenta, perteneciente al afiliado/a titular de CSS salvo autorización expresa del mismo. Para la autorización a un tercero se deberá presentar una autorización con firma certificada ante escribano público o juez de paz incluyendo los datos completos de ambos. La persona autorizada debe tener un vínculo con el afiliado, y no se permiten autorizaciones a favor de quienes brindan el servicio. Esta autorización solo tendrá validez para el expediente del año en curso. Deberá renovarse todos los años. Deberá adjuntar **FOTOCOPIA DE DNI DE AMBOS LADOS y CONSTANCIA DE CUIL** perteneciente al afiliado/a titular, para aquellos casos que no se encuentre discriminado el mismo en el DNI.
8. Fotocopia de título habilitante y matrícula provincial del profesional tratante. Instituciones y profesionales deberán registrar la inscripción al Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud. En caso de centros educativos-terapéuticos o laborales, se solicita la copia de la habilitación del Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz. Los centros de rehabilitación únicamente deberán presentar habilitación, para estos no aplica la categorización. En caso de profesionales de la docencia deberán encontrarse registrados en la Junta de Clasificación del CPE, incluyendo número de legajo.
9. **En caso de presentar documentación para ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:**
 - Título que certifique la formación en Acompañante Terapéutico.
 - El plan terapéutico (5.), deberá reflejar el trabajo articulado con equipo o profesional a cargo del proceso terapéutico del afiliado, y debe incluir las firmas tanto del acompañante terapéutico como también la del coordinador/referente o profesional que prescribió la terapia. Se analizará la situación del equipo tratante.
 - Aquellas solicitudes de A.T para actividades en clubes u otras instituciones (taller de pintura, arte, natación, otros deportes) deberán presentar **CERTIFICADO DE ASISTENCIA** que acredite la frecuencia de asistencia a esos espacios. El plan terapéutico presentado debe reflejar la articulación con dichas actividades.
10. **En caso de presentar documentación para MAESTRO DE APOYO:**
 - **DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR: (MAESTRO INTEGRADOR)**
 - Constancia de alumno regular con firma y sello de la institución a la que asiste, consignando los días y horarios del acompañamiento.
 - El docente de apoyo deberá realizar un breve informe firmado, en el que se plasmen los objetivos de trabajos y apoyos necesarios, además del plan terapéutico (5.).
 - **EN CONTRATURNO:** Estará sujeto a auditoría previa.
11. **En caso de presentar documentación para FONOAUDILOGIA:**

- El profesional deberá realizar un **Informe Fonoaudiológico INICIAL**, (es necesario conocer el proceso evaluativo y diagnóstico para poder autorizar las sesiones solicitadas), además del plan terapéutico (5.).

Para agregar terapias una vez iniciado el expediente, deberá presentar:

- Pedido medico original por cada terapia que se agregue como se especifica en punto (3.) de los requisitos para inicio de expediente.
- Plan terapéutico de trabajo programado.
- Fotocopia de título habilitante y matricula provincial del profesional o profesionales tratantes. Instituciones y profesionales deberán registrar la inscripción al Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud. En caso de centros educativos-terapéuticos o laborales, se solicita la copia de la habilitación del Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz. Los centros de rehabilitación únicamente deberán presentar habilitación, para estos no aplica la categorización. En caso de profesionales de la docencia deberán encontrarse registrados en la Junta de Clasificación del CPE, incluyendo número de legajo.
- Completar el cuadro de Días/Horarios incluido en la Declaración Jurada (**Anexo hoja C**) con las firmas del profesional tratante y del afiliado titular.
- En caso de agregar **Maestro de Apoyo a la Inclusión (Jornada Escolar)** y **Acompañante terapéutico**, deberán presentar CERTIFICADO DE ASISTENCIA que acredite la frecuencia de asistencia a esos espacios.
- En caso de agregar **Fonoaudiología**, El profesional deberá realizar un INFORME FONOAUDIOLÓGICO INICIAL, (es necesario conocer el proceso evaluativo y diagnóstico para poder autorizar las sesiones solicitadas), además del plan terapéutico (5.).

Para cambiar de profesional, deberá presentar:

- Plan terapéutico de trabajo programado.
- Fotocopia de título habilitante y matricula provincial del profesional o profesionales tratantes. Instituciones y profesionales deberán registrar la inscripción al Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud. En caso de centros educativos-terapéuticos o laborales, se solicita la copia de la habilitación del Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz. Los centros de rehabilitación únicamente deberán presentar habilitación, para estos no aplica la categorización. En caso de profesionales de la docencia deberán encontrarse registrados en la Junta de Clasificación del CPE, incluyendo número de legajo.
- Completar el cuadro de Días/Horarios incluido en la Declaración Jurada (**Anexo hoja C**) con las firmas del profesional tratante y del afiliado titular.
- En caso de agregar **Maestro de Apoyo a la Inclusión (Jornada Escolar)** y **Acompañante terapéutico**, deberán presentar CERTIFICADO DE ASISTENCIA que acredite la frecuencia de asistencia a esos espacios.
- En caso de agregar **Fonoaudiología**, El profesional deberá realizar un INFORME FONOAUDIOLÓGICO INICIAL, (es necesario conocer el proceso evaluativo y diagnóstico para poder autorizar las sesiones solicitadas), además del plan terapéutico (5.).

Para ampliar el horario de una terapia, deberá presentar:

- Pedido medico original por cada terapia, como se especifica en punto (3.) de los requisitos para inicio de expediente.
- Informe del profesional tratante, justificando la solicitud de ampliación horaria.
- Completar el cuadro de Días/Horarios incluido en la Declaración Jurada (**Anexo hoja C**) con las firmas del profesional tratante y del afiliado titular.

Para modificar el horario de una terapia, deberá presentar:

Completar el cuadro de Días/Horarios incluido en la Declaración Jurada (**Anexo hoja C**) con las firmas del profesional tratante y del afiliado titular. **SE RECUERDA QUE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO PODRA PRESENTAR HASTA 2 (DOS) VECES EL CUADRO DE HORAS MODIFICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE PROFESIONALES TRATANTES. CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER INFORMADO Y PRESENTADO CON ANTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN.**